



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de agosto de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 878/2025

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00023533-0/2025 sobre la aprobación de la jornada “Extrañamiento y expulsión de extranjeros en conflicto con la ley penal”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Consejera representante del estamento judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA, Dra. Gabriela Carmen Zangaro, eleva una solicitud para la aprobación de la jornada “Extrañamiento y expulsión de extranjeros en conflicto con la ley penal”, que se llevará a cabo el 21 de agosto del corriente a las 14hs. en el Salón Plenario Enzo Pagani de este Consejo de la Magistratura.

Que la jornada se organiza con la colaboración de la Dirección Nacional de Migraciones y tiene por finalidad abordar, desde una perspectiva técnica y operativa, los procedimientos vinculados al instituto del extrañamiento, en el marco de la Ley Nacional N° 25.871 de Política Migratoria.

Que la actividad está dirigida especialmente a funcionarios y magistrados del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la CABA, con el objetivo de brindar herramientas prácticas y conocimiento actualizados sobre los mecanismos, requerimientos jurídicos y trámites necesarios para la correcta aplicación de la normativa vigente respecto de la expulsión de personas extranjeras en conflicto con la ley penal en el ámbito de esta Ciudad.

Que el evento jornada contará con la disertación de Javier Rea, Director Nacional de Extranjeros Judicializados, y será moderada por el Dr. Francisco Filippi, Secretario del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 20.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*. En consecuencia, mediante Res. Presidencia CFIPE N° 43/2025, la Presidencia de esa Comisión propuso la aprobación de la realización de la mencionada Jornada.

Que, atento la proximidad de la fecha, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Que, a su vez, la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la jornada “Extrañamiento y expulsión de extranjeros en conflicto con la ley penal”, que se llevará a cabo el 21 de agosto de 2025 a las 14hs. en el Salón Plenario Enzo Pagani de este Consejo.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 878/2025